



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

2447^a SESION: 27 DE MAYO DE 1983

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2447)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
Carta, de fecha 12 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/15760);	
Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/15761)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2447a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 27 de mayo de 1983, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. M. KAMANDA wa KAMANDA (Zaire).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe.

Orden del día provisional (S/Agenda/2447)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en Namibia:

Carta, de fecha 12 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/15760);

Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/15761).

Se declara abierta la sesión a las 12 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

Carta, de fecha 12 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/15760);

Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/15761)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2439a. sesión, invito al representante de Mauricio a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Maudave (Mauricio) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2439a. sesión, invito al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas

para Namibia y a los demás miembros de su delegación a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Lusaka (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2439a. sesión, invito al Sr. Sam Nujoma, Presidente de la South West Africa People's Organization (SWAPO), a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nujoma toma asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores dedicadas a este tema [sesiones 2439a. a 2444a. y 2446a.], invito a los representantes de Afganistán, Alto Volta, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Barbados, Benin, Botswana, Bulgaria, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Jambhiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Liberia, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Níger, Nigeria, Panamá, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia y Zambia a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Zarif (Afganistán), el Sr. Bassole (Alto Volta), el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Hadj Azzout (Argelia), el Sr. Muñiz (Argentina), el Sr. Joseph (Australia), el Sr. Hashim (Bangladesh), el Sr. Moseley (Barbados), el Sr. Adjibade (Benin), el Sr. Legwaila (Botswana), el Sr. Tsvetkov (Bulgaria), el Sr. Pelletier (Canadá), el Sr. Malmierca (Cuba), el Sr. Suja (Checoslovaquia), el Sr. Trucco (Chile), el Sr. Moushoutas (Chipre), el Sr. Khalil (Egipto), el Sr. Ibrahim (Etiopía), el Sr. Davin (Gabón), el Sr. Blain (Gambia), el Sr. Rao (India), el Sr. Kusumaatmadja (Indonesia), el Sr. Burwin (Jambhiriya Arabe Libia), el Sr. Shearer (Jamaica), el Sr. Kuroda (Japón), el Sr. Wabuge (Kenya), el Sr. Abulhassan (Kuwait), la Sra. Jones (Liberia), el Sr. Traoré (Malí), el

Sr. Mrani Zentar (Marruecos), el Sr. Marín Bosch (México), el Sr. Erdenechuluun (Mongolia), el Sr. Chissano (Mozambique), el Sr. Oumarou (Níger), el Sr. Bolokor (Nigeria), el Sr. Cabrera (Panamá), el Sr. Jamal (Qatar), el Sr. El-Fattal (República Árabe Siria), el Sr. Ott (República Democrática Alemana), el Sr. van Well (República Federal de Alemania), el Sr. Salim (República Unida de Tanzania), el Sr. Marinescu (Rumania), el Sr. Niase (Senegal), la Sra. Gonthier (Seychelles), el Sr. Stevens (Sierra Leona), el Sr. Adan (Somalia), el Sr. Fonseka (Sri Lanka), el Sr. von Schirnding (Sudáfrica), el Sr. Slim (Túnez), el Sr. Kirca (Turquía), el Sr. Owiny (Uganda), el Sr. Martini Urdaneta (Venezuela), el Sr. Le Kim Chung (Viet Nam), el Sr. Al-Ashtal (Yemen Democrático), el Sr. Mojsov (Yugoslavia) y el Sr. Goma (Zambia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Malasia, en la que solicita ser invitado a participar en el debate del tema del orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitarlo a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, Tan Sri Zainal Abidin (Malasia) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

6. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta de 26 de mayo, dirigida por los representantes de Togo, Zaire y Zimbabwe [S/15799], que dice lo siguiente:

“Los que suscriben, miembros del Consejo de Seguridad, tienen el honor de solicitar del Consejo de Seguridad que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, invite al Sr. Johnstone F. Makatini, representante del African National Congress de Sudáfrica (ANC), a participar en el examen por el Consejo del tema titulado ‘La situación en Namibia’.”

7. Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo decide extender la invitación solicitada.

Así queda acordado.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta de 26 de mayo, dirigida por los representantes de Togo, Zaire y Zimbabwe [S/15800], que dice lo siguiente:

“Los que suscriben, miembros del Consejo de Seguridad, tienen el honor de solicitar del Consejo de Seguridad que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, invite al Sr. Lesaoana S. Makhanda, representante del Pan Africanist Congress of Azania (PAC), a participar en el examen por el Consejo del tema titulado ‘La situación en Namibia’.”

9. Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo decide extender la invitación solicitada.

Así queda acordado.

10. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/15795, que contiene el texto de una carta, de fecha 26 de mayo, dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Panamá [S/15795].

11. El primer orador es el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, Sr. Yaqub-Khan, a quien doy la bienvenida y lo invito a hacer su declaración.

12. Sr. YAQUB-KHAN (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, es un gran placer el tener la oportunidad de dirigirme al Consejo mientras usted lo preside. Nuestros dos países mantienen tradicionales relaciones de amistad y cooperación que apreciamos enormemente.

13. Confío en que con sus conocidas dotes de estadista y su habilidad como diplomático, el Consejo podrá tomar decisiones importantes para lograr la pronta independencia de Namibia. Deseo aprovechar esta oportunidad para manifestar también nuestro reconocimiento al Sr. Umba di Lutete, quien dirigió las labores del Consejo con tanta distinción y éxito a principios de este mes. Al propio tiempo, deseo rendir nuestro caluroso homenaje a la Sra. Jeane Kirkpatrick por su valiosa aportación a la labor del Consejo durante su Presidencia el mes pasado.

14. Participo en estas importantes deliberaciones de conformidad con el mandato que me fue conferido, así como a otros de mis colegas, por la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de 1983. También lo hago para dar expresión a la obligación inquebrantable del pueblo y del Gobierno del Pakistán para con la causa de la independencia de Namibia. Como mi país sufrió en carne propia el yugo colonial, Pakistán está dedicado a la causa de la descolonización y a la lucha de los pueblos por la libre determinación y la independencia. Por lo tanto, nos enorgullece el poder efectuar una contribución a la promoción de la causa de la independencia de Namibia. Estamos dispuestos a hacer todo lo posible dentro de los límites de nuestra capacidad y recursos para transformar en realidad este noble objetivo.

15. Deseo aprovechar esta oportunidad para rendir un merecido homenaje a la SWAPO que, bajo la dirección del Sr. Sam Nujoma, ha conducido brillantemente al pueblo de Namibia durante la lucha heroica que libra por la liberación de su país. Su lucha es justa y su triunfo es inevitable.

16. Las Naciones Unidas asumieron la responsabilidad directa de la independencia de Namibia cuando la Asamblea General, en 1966, puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre ese Territorio [resolución 2145 (XXI) del 27 de octubre de 1966]. Poco tiempo después, el Consejo inició el

proceso de la independencia de Namibia y en marzo de 1969 aprobó la resolución 264 (1969) en la que reconocía el término del Mandato de Sudáfrica, describía la presencia ininterrumpida de Sudáfrica en Namibia como ilegal y pedía al régimen de Pretoria que retirase de inmediato su administración de Namibia. En los años subsiguientes, el Consejo, a la vez que mantenía firmemente que la administración sudafricana de Namibia era ilegal, rechazaba todos los intentos realizados por Sudáfrica para modificar la condición del Territorio o para imponerle al mismo una solución arbitraria o poner en tela de juicio la unidad y la integridad territorial de Namibia.

17. Los esfuerzos realizados por el Consejo en pro de la independencia de Namibia maduraron aún más con su resolución 385 (1976), en la que se exigía que Sudáfrica retirase su administración ilegal del Territorio y transfiriese el poder al pueblo de Namibia mediante una convocatoria a elecciones libres en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Sobre la base de esta resolución, los cinco miembros occidentales del Consejo elaboraron una propuesta para la solución pacífica de la situación en Namibia [S/12636]. Posteriormente el Consejo refrendó este plan de arreglo en su resolución 435 (1978), la cual fue aceptada tanto por Sudáfrica como por la SWAPO. La resolución también preveía la creación de un Grupo de Asistencia para el Período de Transición (GANUPT) a fin de facilitar el acceso de Namibia a la independencia.

18. El plan de solución que figura en la resolución 435 (1978) gozó de aceptación universal y suscitó las esperanzas de una pronta solución del problema de Namibia, poniendo fin así a un capítulo sombrío de yugo colonial. Lamentablemente, esas esperanzas resultaron efímeras.

19. Poco tiempo después de la adopción del plan, Sudáfrica recurrió a engaños con el fin de frustrar su ejecución. Las verdaderas intenciones del régimen de Pretoria resultaron patentes en las reuniones previas a la aplicación del plan, que se celebraron en Ginebra en enero de 1981, cuando Sudáfrica se negó a discutir una fecha para la ejecución del plan de solución y acusó a las Naciones Unidas de parcialidad. Posteriormente planteó exigencias injustificadas con respecto a los arreglos constitucionales y a los procedimientos electorales, con el claro propósito de entorpecer el proceso de la independencia de Namibia.

20. El régimen de Pretoria siguió aumentando sus exigencias irrazonables, vinculando el progreso hacia la independencia de Namibia con la presencia de tropas cubanas en Angola. No resulta difícil reconocer esta condición, que es tan ajena a la cuestión, como lo que es: una maquinación obvia destinada a prolongar la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica y a demorar la independencia del Territorio.

21. El régimen de Pretoria ha sido merecidamente condenado al ostracismo por la comunidad internacional, la cual lo considera como una entidad fuera de la ley que ha impuesto el sistema inhumano del *apartheid* en Sudáfrica y está decidido a mantener su garra colonial en Namibia

para seguir saqueando los ricos recursos naturales del Territorio y seguir aplicando su política de militarismo agresor contra los Estados vecinos de primera línea.

22. Mientras el destino del plan de solución de las Naciones Unidas sigue sobre la cuerda floja, Sudáfrica ha intensificado su despiadada represión del pueblo de Namibia y la explotación económica de su suelo. Al propio tiempo, ha intensificado los actos de agresión armada y desestabilización contra los Estados vecinos. Lesotho y Mozambique han sido los últimos blancos de las despiadadas incursiones de Pretoria que han causado la matanza de multitud de seres inocentes y la destrucción de valiosas propiedades.

23. Nos preguntamos por qué un régimen que ha sido condenado universalmente por su política y sus prácticas inhumanas sigue desafiando la voluntad de la comunidad internacional. La respuesta a esta pregunta consiste en que Sudáfrica se apoya en forma insolente en la buena voluntad y la tolerancia de algunos de los miembros del grupo de contacto occidental, quienes asienten abiertamente a la intransigencia de Pretoria y a su actitud obstructionista respecto a la independencia de Namibia. La protección con que cuenta Sudáfrica, como la que quedó demostrada por el triple veto ejercido para impedir las sanciones obligatorias contra ese país, cuando el Consejo se reunió en abril de 1981, la ha enardecido hasta el punto de seguir ocupando Namibia y cometiendo agresiones contra los Estados africanos. Otro factor que ha aumentado la arrogancia sudafricana es su creciente poderío militar que se ha transformado en el principal vehículo de su terrorismo y agresividad en la región.

24. La preocupación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas por la demora en la independencia de Namibia, su indignación ante la intransigencia de Sudáfrica y su insatisfacción ante la ausencia de progreso en la ejecución del plan de solución de las Naciones Unidas han sido expresadas repetidamente con claridad y firmeza en las Naciones Unidas. La posición fue reiterada por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados en Nueva Delhi, en marzo pasado. Esos países han mantenido siempre lo siguiente.

25. En primer lugar, la única base de negociación para la solución de la cuestión de Namibia es el plan de solución establecido en la resolución 435 (1978) del Consejo. Este plan debe ejecutarse sin demora.

26. En segundo lugar, el problema de Namibia es un problema de descolonización que no debe vincularse con ningún aspecto relativo al enfrentamiento entre el Este y el Oeste; en particular, con la presencia de las tropas cubanas en Angola, lo cual constituye una cuestión totalmente extrínseca. Reconocemos la posición adoptada por Francia en este sentido y también hemos tomado nota de la declaración pronunciada ante el Consejo por el representante del Reino Unido en nombre del grupo de contacto occidental [2439a. sesión], en la que se abstuvo de plantear esta cuestión.

27. En tercer lugar, la intensificación de las agresiones de Sudáfrica es una prueba clara de que no está dispuesta

a abandonar su posesión ilegal en Namibia. Una acción firme, y no una política de apaciguamiento, es la receta apropiada para resolver la cuestión de Namibia. Esta es la conclusión a la que se llegó en la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París en abril pasado¹.

28. Aunque se reconoce el papel del grupo de contacto occidental en la evolución del plan de solución, la posición ambivalente adoptada por algunos de sus miembros desde la funesta reunión previa a la aplicación celebrada en Ginebra, en 1981, ha suscitado dudas sobre su voluntad y capacidad para tratar de lograr fielmente la aplicación del plan. Los miembros del grupo han puesto de manifiesto una excesiva deferencia hacia los intereses de Sudáfrica, e inclusive no ha faltado apoyo a alguna exigencia irrazonable de parte de este último. El Sr. Nujoma, Presidente de la SWAPO, ha expresado de manera firme que el grupo ha perdido contacto con la letra y el espíritu de la resolución 435 (1978) y que sus recientes esfuerzos no parecen ser otra cosa que una operación de rescate a favor de Pretoria.

29. Es sumamente lamentable que el grupo de contacto occidental no haya podido satisfacer las esperanzas que habían despertado su formación hace cinco años. Conocemos la complejidad de la situación y los obstáculos que hay que superar en el camino de la independencia de Namibia. Sin embargo, no creemos ni por un momento que estos obstáculos sean insuperables. La constante esterilidad de los esfuerzos desplegados por el grupo de contacto ha provocado la erosión de su credibilidad.

30. En estas circunstancias, el Consejo debe reasumir su responsabilidad en cuanto a la aplicación del plan de solución. Si se cuenta con una cooperación apropiada entre los miembros del Consejo, no debería demorarse mucho tiempo en su aplicación. El informe del Secretario General [S/15776], que explica la evolución del proceso de negociación con total claridad, señala el alentador progreso ya alcanzado a fin de asegurar una buena parte del acuerdo sobre las modalidades que deben emplearse en la ejecución del plan. Según él, en lo que se refiere a las Naciones Unidas, la única cuestión pendiente es la elección del sistema electoral y la solución de algunos problemas finales relacionados con el GANUPT y su composición. Además, la SWAPO, el único y auténtico representante del pueblo namibiano, ha reafirmado que está dispuesta a suscribir un acuerdo para la cesación del fuego y a cooperar con el Secretario General para asegurar una transición pacífica y sin problemas de Namibia a la independencia. Estas seguridades fueron reiteradas en términos inequívocos por el Sr. Nujoma en la 2439a. sesión, en su importante declaración pronunciada en el Consejo.

31. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro profundo aprecio ante los admirables e incansables esfuerzos realizados por el Secretario General en la búsqueda de un arreglo para la cuestión de Namibia, que reflejan su firme compromiso con la causa de la independencia namibiana. Sus persistentes empeños, que han servido para mantener las esperanzas de la comunidad inter-

nacional en el éxito del proceso de negociación, merecen los más altos encomios.

32. El Consejo debe definir ahora un calendario en el cual el Secretario General celebre contactos con las partes interesadas a fin de dar por terminados los arreglos para la transición de Namibia a la independencia. En el caso de que los esfuerzos realizados para la aplicación del plan de las Naciones Unidas continúen siendo obstaculizados por Sudáfrica, el Consejo sólo podrá cumplir su responsabilidad hacia Namibia si adopta las medidas apropiadas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas a fin de que Sudáfrica cumpla la resolución 435 (1978).

33. No puede permitirse que las negociaciones en favor de la independencia de Namibia se transformen en un proceso prolongado. La lucha por la independencia de Namibia ha entrado en una etapa decisiva en la que sólo una acción firme y sustantiva por parte del Consejo puede lograr un éxito rápido. La continuación del actual estancamiento sólo conducirá a un nuevo derramamiento de sangre y a una ampliación del conflicto, lo que a su vez traería consigo consecuencias sombrías para la paz y la seguridad regionales y mundiales. Toda demora en asegurar la independencia de Namibia profundizaría el difundido sentido de frustración y desconfianza que suministra el caldo de cultivo para conflictos y crisis como los que afectan a muchas partes del mundo.

34. La participación en esta reunión del Consejo de los Ministros de Relaciones Exteriores de gran número de países de distintas regiones del mundo subraya la preocupación internacional respecto de la suerte de Namibia y de la gravedad de la situación creada a raíz de la continua dominación de este Territorio por parte de Sudáfrica. Esperamos que el Consejo sea capaz de tomar resoluciones que sean decisivas para el rápido cumplimiento del compromiso colectivo con la independencia de Namibia.

35. Sr. LIANG Yufan (China) (*interpretación del chino*): Señor Presidente, ante todo permítame felicitarle cálidamente al verle participar en esta importante reunión del Consejo y presidirla. Todos admiramos la forma tan capaz en que usted ha dirigido nuestras deliberaciones en los últimos días.

36. Hemos escuchado de manera atenta las declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores de muchos países africanos y del tercer mundo, así como las del Presidente de la SWAPO, Sr. Nujoma, y de otros representantes. En nombre de la delegación de China, deseo saludar sinceramente la participación de dichas personas en estas sesiones del Consejo y expresar nuestra profunda gratitud por su contribución positiva y valiosa a nuestras deliberaciones.

37. El Consejo ha reanudado la consideración del tema relativo a la situación en Namibia a pedido del Grupo de Estados de África y del Movimiento de los Países no Alineados. Ello era absolutamente necesario. La no aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo y el continuo

estancamiento en cuanto a la independencia de Namibia despertaron una gran insatisfacción e indignación entre los países y pueblos africanos, así como una grave preocupación en la comunidad internacional. La Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo [véase S/15675, anexo, secc. I, párr. 49], y la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, reunida en París en abril², aprobaron declaraciones solemnes en las que se pedía al Consejo que adoptara medidas enérgicas para asegurar la rápida aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, como se afirma en la resolución 435 (1978). Esa exigencia justificada fue reiterada por los Ministros de Relaciones Exteriores y los representantes que han hecho uso de la palabra en los últimos días, y de ninguna manera podría ser desconocida por el Consejo. No debe continuar ya una situación en que el Consejo no adopta decisiones luego de considerar una cuestión, o fracasa en aplicar la resolución que aprobó.

38. En vísperas de la consideración por el Consejo de esta cuestión, el Secretario General presentó un nuevo informe relativo a la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia [S/15776]. Se trata de un informe conciso que refleja la situación en sus verdaderos términos. La delegación china desea unirse a otras delegaciones que ya han expresado su agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por los grandes esfuerzos que realizó para lograr la aplicación del plan de las Naciones Unidas.

39. Han transcurrido casi cinco años desde que el Consejo aprobó la resolución 435 (1978), y sin embargo esa solemne resolución sigue siendo solamente un pedazo de papel. ¿Por qué? Evidentemente, la responsabilidad no recae en la SWAPO ni en los Estados de primera línea que, por el contrario, han hecho esfuerzos incansables en favor de la aplicación del plan y cuya actitud razonable y constructiva ha sido altamente apreciada por la comunidad internacional.

40. El meollo del problema está en la absoluta falta de buena fe por parte del régimen racista de Sudáfrica para resolver la cuestión de Namibia, que explica por qué la resolución 435 (1978) sigue hasta ahora sin aplicarse. En los últimos años este régimen ha recurrido a todo tipo de trucos, planteando interminables cuestiones ajenas a las negociaciones en interponiendo un obstáculo tras otro para la aplicación de la resolución. Mientras tanto, ha hecho más brutal la supresión de la lucha del pueblo de Namibia por su independencia, a fin de debilitar las fuerzas armadas dirigidas por la SWAPO. Por otra parte, ha intensificado sus esfuerzos por promover fuerzas de marionetas en nombre de una "solución interna". Además ha lanzado repetidas invasiones militares a gran escala y ha realizado sabotajes o actividades subversivas en contra de los Estados africanos vecinos. Inclusive ahora ocupa una parte de Angola meridional.

41. Hace unos pocos días, el régimen racista golpeó nuevamente y esta vez lanzó un salvaje ataque aéreo con-

tra Maputo, capital de Mozambique, en flagrante violación de la soberanía e integridad territorial de ese país. Esto constituye otro serio crimen cometido por las autoridades sudafricanas en contra del pueblo africano. La delegación de China expresa aquí su mayor indignación y condena en contra de ese ultraje.

42. Las autoridades sudafricanas han realizado todo esto con el fin de perpetuar su ilegal ocupación y colonización de Namibia y así continuar la permanente apropiación y saqueo de los ricos recursos naturales del Territorio y oprimir y explotar al pueblo namibiano. En consecuencia, las autoridades sudafricanas no sólo son culpables de socavar la paz y la estabilidad en el Africa meridional sino que constituyen también una amenaza para la paz y la seguridad mundiales. Como destacó correctamente el Secretario General en su informe:

“Es evidente que la demora en la aplicación de la resolución 435 (1978) tiene efectos destructivos no sólo para la propia Namibia sino también para las perspectivas de un futuro pacífico y próspero en toda la región. La demora tiene igualmente efectos negativos sobre las relaciones internacionales en una esfera más amplia, con los que aumenta la sensación de frustración y desconfianza prevaleciente, con todo lo que ello implica para la paz y seguridad de la región.” [Ibid., párr. 16.]

43. Debe subrayarse que las autoridades sudafricanas no habrían sido tan truculentas e intransigentes si no contarán con la connivencia y el apoyo de parte de una superpotencia. Esa superpotencia, a fin de mantener sus intereses creados en la región, protege a las autoridades sudafricanas considerándolas como un aliado e insiste en lo que llama una política de “contacto constructivo” para con ellas, e impide al Consejo que imponga sanciones en contra de Sudáfrica. Además, se ha coludido con Sudáfrica vinculando la independencia de Namibia con el retiro de las tropas cubanas de Angola. Esta irrazonable vinculación ha obstaculizado seriamente la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Como lo destaca el informe del Secretario General, estas cuestiones “no se habían planteado ni previsto cuando se aprobó la resolución 435 (1978) ni en las negociaciones celebradas ulteriormente con los auspicios de las Naciones Unidas. Al parecer, esas cuestiones constituyen actualmente la razón principal de la demora en la aplicación del plan de las Naciones Unidas” [ibid., párr. 19].

44. Es natural que la vinculación haya encontrado severas condenas de parte del pueblo namibiano y de las naciones africanas, así como una fuerte censura por parte de la comunidad internacional. Inclusive sus aliados se han rehusado a refrendar la vinculación.

45. La delegación de China apoya la posición de la SWAPO y de los Estados de primera línea sobre esta cuestión. Nos oponemos a la vinculación de la independencia de Namibia y el retiro de las tropas cubanas de Angola. La independencia de Namibia es un derecho inalienable del pueblo namibiano; es un problema de descoloniza-

ción. Nada tiene que ver la cuestión del retiro de las tropas cubanas de Angola. Estas dos diferentes cuestiones no deben vincularse. En lo concerniente a lo que se llama disposiciones para la seguridad regional, es de todos conocido que ninguno de los Estados africanos adyacentes a Sudáfrica constituye una amenaza para la seguridad sudafricana. Por el contrario, es Sudáfrica, por su constante actividad de invasión y subversión, la que amenaza y socava a sus vecinos y quebranta la paz y la estabilidad del África meridional. En consecuencia, las llamadas disposiciones para la seguridad regional no constituyen más que un dispositivo inadecuado para apoyar el dominio racista y colonialista de Pretoria y también para preservar sus intereses creados. Opinamos que las cinco Potencias occidentales deben adoptar una posición conducente a la aplicación de la resolución 435 (1978), en vez de hacer algo que equivalga a condonar la táctica de darle largas al asunto por parte de Sudáfrica.

46. El Gobierno y el pueblo de China, como siempre, apoyarán firmemente la justa lucha del pueblo namibiano, encabezado por la SWAPO, y la de los Estados africanos de primera línea, y les proporcionaremos la asistencia dentro del límite de nuestra capacidad. Opinamos que el Consejo debe hacerse pleno cargo de su responsabilidad aceptando la justificada exigencia expresada por muchos países africanos y por otros países del tercer mundo durante las sesiones de los últimos días, y adoptando medidas efectivas para la pronta aplicación de la resolución 435 (1978) a fin de acelerar la independencia de Namibia. Nosotros creemos que el Consejo debe: primero, condenar enérgicamente a las autoridades sudafricanas por continuar su ilegal ocupación de Namibia en desacato a las resoluciones de las Naciones Unidas, exigirles que apliquen incondicionalmente la resolución 435 (1978) del Consejo y en caso de que continúen demorando u obstruyendo la aplicación de la resolución, tomar medidas apropiadas en su contra con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; segundo, reafirmar la resolución 435 (1978) como la única base para la solución de la cuestión de Namibia y rechazar toda vinculación entre la independencia de Namibia y cuestiones ajenas tales como el retiro de las tropas cubanas de Angola; tercero, autorizar al Secretario General a que tome medidas efectivas para acelerar la aplicación de la resolución 435 (1978) y solicitarle que informe al Consejo dentro de un plazo determinado; y cuarto, exhortar a la comunidad internacional a que proporcione mayor apoyo y asistencia política, moral y material a la SWAPO y a los Estados africanos de primera línea.

47. Los países quieren independencia, las naciones quieren liberación y los pueblos quieren progreso. Esta es una irresistible tendencia de la historia. Namibia —la colonia más grande que queda en la Tierra— un día se unirá a la comunidad internacional como un nuevo Estado independiente. Cualquier intento de obstruir la descolonización de Namibia estará destinado al fracaso.

48. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el Sr. Bolokor, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Nigeria, a quien doy la bienveni-

da e invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

49. Sr. BOLOKOR (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame comenzar mi declaración haciéndole presentes mis más cálidas felicitaciones por haber asumido usted la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo. Dada su previa experiencia como Embajador del Zaire ante las Naciones Unidas, antes de su promoción a la bien merecida posición de Ministro de Relaciones Exteriores del Zaire, y la relevante contribución que usted hizo a las Naciones Unidas mientras prestaba aquí servicios, no tengo ninguna duda de que usted sabrá desempeñarse en forma honrosa en su elevada posición como Presidente de este importantísimo órgano. También es apropiado que esta reunión crucial e importante del Consejo sobre Namibia se realice bajo la Presidencia de un Estado Miembro de las Naciones Unidas que es africano.

50. Asimismo quisiera expresar por su intermedio nuestra gratitud a sus colegas del Consejo por habernos proporcionado esta oportunidad de participar en las actuales deliberaciones.

51. El objetivo de esta reunión y nuestra misión aquí consisten en lograr justicia y libertad para el pueblo de Namibia que sufre desde hace tanto tiempo. El mandato para esta misión proviene de la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo, la cual decidió que, habida cuenta de la prolongada demora en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo, se imponía la convocación urgente de una reunión del Consejo [*véase S/15675, secc. I, párr. 49*]. Esa decisión, plenamente refrendada por más de 100 Estados Miembros de las Naciones Unidas y recientemente aprobada en la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en abril en París², fue adoptada teniendo debidamente en cuenta las responsabilidades correspondientes. Había dos razones básicas para esa decisión de solicitar una reunión urgente del Consejo.

52. Primero, ya hace casi dos decenios, cuando tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad se pronunciaron por primera vez a favor de la terminación del Mandato de la Sudáfrica racista sobre Namibia, aquella se negó a retirarse del Territorio en desacato abierto y arrogante a las Naciones Unidas. Durante ese período, todo esfuerzo para alcanzar un arreglo pacífico de la cuestión namibiana fue despreciado por el régimen racista de Sudáfrica. La continua ocupación ilegal de Namibia por la Sudáfrica racista representa un abierto desafío a la autoridad del Consejo, lo que evidentemente exige medidas punitivas.

53. En segundo término, en su esfuerzo desesperado por aferrarse a Namibia, el régimen racista de Sudáfrica ha sumido a toda la región del África meridional en un estado de guerra de hecho mediante crecientes ataques armados injustificables contra los Estados vecinos de pri-

mera línea. El objetivo fundamental de esos ataques militares no provocados, que el régimen racista de Sudáfrica ha tratado de justificar con la excusa del derecho de persecución ininterrumpida [hot pursuit], es simplemente intimidar y desestabilizar a esos Estados, en la creencia equivocada de que habrán de abandonar su apoyo a Namibia y a su único, auténtico y legítimo representante, la SWAPO. La región del África meridional se encuentra ahora envuelta en una guerra no declarada con consecuencias sumamente ruinosas para las frágiles economías de esos Estados.

54. La Sudáfrica racista viola abiertamente los fines y principios de las Naciones Unidas, tal como figuran consagrados en el Artículo 1 de su Carta. Su política agresiva y expansionista, que ha quedado ampliamente demostrada por la incesante ola de ataques militares asesinos contra sus vecinos y la destrucción indiscriminada de vidas y propiedades a que han dado lugar esos ataques, requieren ahora una rápida y efectiva respuesta del Consejo.

55. La paz y la seguridad internacionales se han visto gravemente en peligro por esos ataques armados no provocados e irresponsables emprendidos por la Sudáfrica racista contra sus vecinos. Al Consejo corresponde la responsabilidad fundamental en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La Carta le confiere poderes para actuar, y si no lo hace el resultado será mayores daños y el socavamiento de la autoridad del Consejo y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. África espera una acción firme y decisiva del Consejo.

56. La tragedia que durante varios decenios se ha desarrollado en el escenario mundial es, por cierto, una calamidad. En primer lugar, en un ataque de insensatez, Namibia fue separada de la rapaz administración colonial germana y entregada a los boers de Sudáfrica, cuya inclinación por la brutalidad no tiene paralelo en los anales de la humanidad. Luego, al finalizar la segunda guerra mundial, las Naciones Unidas en una forma igualmente errónea y con criterio equivocado extendieron a la Sudáfrica racista el Mandato sobre el Territorio, en momentos en que la deleznable doctrina racista de los boers había comenzado a mostrar su feo rostro.

57. ¿Cabe sorprenderse de que los boers, que poco o nada contribuyeron al esfuerzo de guerra, pero que fueron inmediatamente recompensados con los despojos de la guerra, extendieran de inmediato sus prácticas horribles e inhumanas al Territorio bajo Mandato de Namibia? Igualmente, ¿cabe sorprenderse de que se lanzaran a un pillaje sin precedentes de los recursos naturales del Territorio? ¿Estaríamos ahora luchando contra los intentos desfachatados y descarados de la Sudáfrica racista para retener hoy a Namibia, si se hubiera llamado al orden a los boers con anterioridad? Al dejar de actuar para proteger los intereses del pueblo oprimido de Namibia, en forma encubierta y en algunos casos abiertamente, entrando en connivencia con la política opresiva de la Sudáfrica racista en Namibia, las Potencias occidentales siguen siendo moralmente responsables por las increíbles injusticias, sufrimientos y brutalidades a que continúa sometido el pueblo de Namibia por los racistas sudafricanos.

58. Permítaseme recordar que en 1978 el Consejo aprobó por mayoría abrumadora la resolución 435 (1978), como base para la independencia de Namibia. La Sudáfrica racista también anunció públicamente su aceptación del plan. El plan de paz consagrado en esa resolución fue el resultado de prolongadas y muy difíciles negociaciones en las que la SWAPO hizo una serie de concesiones, a menudo cediendo a la presión de Estados africanos. No hubo las correspondientes concesiones de la Sudáfrica racista. África, empero, consideró que el factor fundamental y la consideración más importante debía ser la pronta e ininterrumpida transición de Namibia a la independencia. Creíamos, al igual que hoy, que la resolución 435 (1978) proporcionaba una forma honorable para salir de este trágico problema.

59. ¿Pero qué ocurrió en Ginebra en 1981, en la reunión previa a la aplicación? La racista Sudáfrica renegó de su compromiso para con el plan de paz en la forma más despreciable y traicionera.

60. Por supuesto, la Sudáfrica racista, al renegar del plan de independencia de Namibia, no actuó sola. En realidad, lo hizo cediendo claramente al aliento y apoyo del nuevo Gobierno de Washington, el cual, al asumir sus funciones, declaró públicamente que algunos aspectos de la resolución 435 (1978) necesitaban ser renegociados. Poco después de ello, se llevaron a cabo visitas amistosas a nivel oficial entre Washington y Pretoria, incluyendo intercambios y colaboración militares. Pronto se explicó al mundo que Washington había adoptado una política que denomina de "contacto constructivo" con el régimen racista de Sudáfrica, que ya había sido condenado por la totalidad de la comunidad internacional como un proscrito. No hay nada constructivo en la política de los Estados Unidos para con el África meridional, ni tampoco hay un contacto. Es una política de abyecta rendición a los proscritos internacionales, cuyo objetivo primario sigue siendo la destrucción de las Naciones Unidas y de la paz y el orden mundiales.

61. Junto con los Estados de primera línea y la SWAPO hemos hecho los mayores esfuerzos para cooperar plenamente con el llamado grupo de contacto para resolver todos los problemas constitucionales y de otro tipo pendientes en lo que se refiere al plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, sobre la base de la resolución 435 (1978). Desde las conversaciones de Ginebra, por nuestra parte hemos cumplido en un todo con nuestras obligaciones como Miembros responsables de las Naciones Unidas tratando de llegar a un arreglo negociado y pacífico de la cuestión de Namibia. Al entablar negociaciones con el llamado grupo de contacto, actuamos de buena fe y en la creencia de que es preferible un arreglo negociado antes que el conflicto sangriento en Namibia. En cada una de las etapas de esas negociaciones delicadas y difíciles, el grupo de los cinco países occidentales nos aseguró que los parámetros de esas negociaciones los constituían las disposiciones de la resolución 435 (1978) y la independencia de Namibia. En lo que a nosotros respecta, las negociaciones han terminado. No estamos preparados para comenzar ninguna otra discusión

con el grupo de contacto sobre temas fuera del alcance del plan de independencia de Namibia. El grupo de contacto, al no repudiar públicamente la posición de los Estados Unidos sobre la vinculación o paralelismo, ha dañado de manera irreparable su credibilidad moral en esta materia.

62. A este respecto, deseo encomiar al Secretario General por su sincero informe, en que dice:

“durante el período que se examina se hizo cada vez más evidente que había otras cuestiones que empezaban a tener influencia en las negociaciones sobre Namibia. Esas cuestiones, que no corresponden al ámbito de aplicación de la resolución 435 (1978), no se habían planteado ni previsto en las negociaciones celebradas anteriormente en relación con Namibia.” [S/15776, párr. 11.]

63. Este es el centro del problema: que se sacrifica la independencia de Namibia en el altar de conceptos estratégicos equivocados de los Estados Unidos. Es una posición muy lamentable y desafortunada y no hace nada por fortalecer los supuestos intereses estratégicos de los Estados Unidos en Africa. Rechazamos toda noción o idea de que Potencia alguna tenga intereses estratégicos en Africa que justifiquen la postergación y la obstaculización de la independencia de Namibia.

64. Permítaseme repetir lo que dije en otra oportunidad sobre esta cuestión tan importante. No buscamos el enfrentamiento con ninguna Potencia. Queremos la paz en nuestro continente, pero no a cualquier precio; y no cejaremos en la lucha por la liberación de Namibia. Junto con el resto de la comunidad internacional, en Nigeria seguiremos apoyando plenamente a la SWAPO y al pueblo de Namibia en su lucha legítima y justa por obtener la libertad. Nada nos apartará jamás de este compromiso de honor.

65. Para terminar, deseo exhortar una vez más a todos los miembros del Consejo a que actúen rápidamente, mientras todavía hay tiempo, para salvar a Africa y al mundo de una guerra terrible. El Consejo tiene poderes para actuar; en última instancia, es el defensor de los oprimidos, los débiles y los esclavizados. Es el Consejo quien tiene la responsabilidad primordial por la paz y la seguridad internacionales. Debe actuar ahora, porque mañana puede ser tarde.

66. Sr. de la BARRE de NANTEUIL (Francia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, permítame decirle cuán felices y honrados nos sentimos al verlo presidir nuestras tareas durante este debate al que mi país atribuye una importancia especial.

67. También quiero saludar la presencia en esta sala de numerosos Ministros de Relaciones Exteriores, en especial los de los países de primera línea.

68. Mi delegación ha escuchado muy atentamente sus intervenciones y desea rendir homenaje al espíritu de

transacción y a la excelencia de todas las opiniones expresadas.

69. Deseo, por fin, decir al Presidente de la SWAPO, Sr. Sam Nujoma, cuánto hemos apreciado las palabras que eligió para hablar de la posición de mi país sobre la cuestión de Namibia.

70. Este debate no es sólo importante, sino también oportuno.

71. Es importante porque las Naciones Unidas, y en especial el Consejo de Seguridad, tienen una responsabilidad particular, podría decirse única, con respecto a Namibia y su pueblo.

72. Y es oportuno porque las negociaciones constructivas celebradas entre el otoño de 1981 y el de 1982 no han desembocado, como se esperaba, en la aplicación rápida del plan de arreglo. Por lo tanto, es legítimo y adecuado que el Consejo haga hoy un balance de lo logrado y reflexione sobre la modalidad de un nuevo comienzo de su acción y de la del Secretario General.

73. No voy a volver sobre el pasado; otros lo han hecho antes que yo, sobre todo el Secretario General en su destacable informe [S/15776]. Mi delegación ha apreciado de modo particular su lucidez y su franqueza; aprueba totalmente el análisis que en él se hace y suscribe todas las conclusiones a que arriba.

74. En lo que respecta a la situación actual, la posición de Francia es conocida de todos aquí; fue definida en forma muy clara por el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Claude Cheysson, en París hace un mes, ante la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia³.

75. Nuestra posición no ha cambiado desde entonces ni ha de cambiar. Ella se puede expresar en pocas palabras: el acceso de Namibia a la independencia y la aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo no pueden ser obstaculizados por consideraciones externas. Estas resoluciones, que comprometen a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, son autosuficientes. Se las debe aplicar de modo integral, tal como fueron aprobadas, sin condiciones ni requisitos previos.

76. Por esa razón mi delegación sólo ve ventajas en que el Consejo, como resultado de este debate, confíe al Secretario General un mandato que le permita reanudar el contacto con todas las partes involucradas para asegurar la aplicación efectiva de la resolución 435 (1978).

77. Más allá de este futuro próximo, conviene reflexionar sobre los problemas que seguirán planteados cuando se ponga en práctica en Namibia el plan de arreglo de las Naciones Unidas. Me refiero a la seguridad y el desarrollo de la región, temas a los que el Secretario General alude en los últimos párrafos de su informe.

78. Permítaseme a este respecto volver a las dos sugerencias presentadas hace un mes en la Conferencia de Pa-

rís por el Ministro de Relaciones Exteriores francés, ya que ellas se refieren directamente a las Naciones Unidas y, en particular —en el caso de la primera sugerencia— al Consejo. He aquí lo que decía el Sr. Cheysson, refiriéndose ante todo al problema de la seguridad:

“Francia no subestima la preocupación legítima de cada país del África meridional por garantizar su seguridad, pero nos sorprende que haya quienes estén preocupados únicamente por la seguridad del Estado más fuerte, más rico y mejor armado de la región, ya que creemos que la amenaza es máxima para los países más débiles, más desfavorecidos y peor armados . . .

“El deseo de garantizar la seguridad presente y futura de cada Estado de la región —estoy pensando en Namibia— es legítimo y debe satisfacerse . . . Cada país, y en particular Namibia, debe decidir por sí mismo y con plena soberanía lo que crea necesario para fortalecer y garantizar su seguridad. Francia está dispuesta a apoyar las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad para garantizar que en la zona se respeten estrictamente los derechos y compromisos de cada país, e incluso a apoyar las situaciones reconocidas en la región, siempre que uno o más países de la región propongan libremente la adopción de esa medida o el Consejo decida adoptarla. Naturalmente, esto no puede plantearse en el caso de Namibia hasta el día en que, independiente y dotado de un Gobierno representativo, el nuevo Estado busque el apoyo de la comunidad internacional para proteger el estatuto internacional que se haya [dado] libremente a sí mismo.

“El segundo problema inquietante [para el futuro] . . . con que es necesario enfrentarse en la etapa presente es el del desarrollo de los pueblos del África meridional, que se han visto tan gravemente afectados por años y decenios de disturbios, ocupación y guerra. Francia ha proporcionado ya considerable asistencia para el desarrollo, directamente o por conducto de la Comunidad Europea . . .

“Se debe seguir ese camino de modo resuelto. Por lo tanto, propongo, que, en apoyo del plan de arreglo para Namibia, las Naciones Unidas elaboren un plan de reconstrucción de varios años de duración al que prometan contribuir los principales donantes, los Estados, los organismos y las instituciones. Esa propuesta también deberá extenderse a los países más gravemente afectados por la prolongación deplorable e injusta de la ocupación de Namibia; pensamos sobre todo en Angola, que no ha conocido un día de paz desde su independencia y ha sido objeto de incursiones sanguinarias, y ha sufrido considerable destrucción e incluso ocupación parcial debido a que su pueblo ha demostrado su solidaridad con el pueblo vecino de Namibia.

“Es apropiado debatir todos estos asuntos en la etapa presente, y las Naciones Unidas deben desempeñar un papel en su examen y preparación. Sin embargo, no se puede ni se debe hacer nada sin que medie una propuesta oficial del país o grupo de países interesados.

Sobre todo, por ninguna razón debe retrasarse el arreglo de la cuestión de Namibia, conforme a las condiciones del plan y de la resolución del Consejo de Seguridad . . .”⁴.

79. Teniendo en cuenta los problemas de seguridad que acabo de mencionar, no podría concluir sin referirme al ataque mortífero de la aviación sudafricana en contra de Mozambique. Desde que se conoció la noticia de ese ataque, mi Gobierno emitió el siguiente comunicado:

“Francia condena la incursión sudafricana contra Mozambique. Nada podría justificar esta agresión en contra del Estado independiente y la República amiga de Mozambique. Francia renueva su condena del sistema del *apartheid* que, por su violación de los derechos humanos, engendra un ciclo deplorable de violencia y de represalias.”

80. Hoy se pone en movimiento un engranaje infernal. Se acumulan las frustraciones. Aumenta la desesperación. Los muertos son cada vez más numerosos. Mañana la violencia puede generalizarse. Mientras que la suerte vacila aún, mi país hace un nuevo llamamiento dirigido ante todo a Sudáfrica: nada puede resolverse mediante la fuerza, ni en Namibia, ni en ninguna parte. En ese Territorio y fuera de él, ha llegado el momento de la paz.

81. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El orador siguiente es el representante de Mongolia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

82. Sr. ERDENECHULUUN (Mongolia) (*interpretación del ruso*): Señor Presidente, permítame felicitarlo por ocupar usted el cargo responsable de Presidente del Consejo y expresarle que la delegación de Mongolia está convencida de que bajo su dirección eficaz y atinada tendremos un examen constructivo del tema que figura en el orden del día. Quisiera igualmente manifestar el reconocimiento de mi delegación a usted y a los demás miembros del Consejo por habernos brindado la posibilidad de manifestar la posición del Gobierno de la República Popular Mongola en cuanto a la cuestión de Namibia.

83. Han transcurrido 17 años desde que las Naciones Unidas asumieron la responsabilidad directa por la independencia de Namibia. En el curso de ese período, las Naciones Unidas han adoptado numerosas decisiones y resoluciones sobre la cuestión de Namibia y se han hecho esfuerzos considerables encaminados a resolver ese problema en forma justa y de una vez para siempre.

84. Hace cinco años el Consejo adoptó la muy conocida resolución 435 (1978) que, en opinión de la mayoría abrumadora de la comunidad internacional, debe servir de base para la solución pacífica de la cuestión de Namibia.

85. Sin embargo, todas esas decisiones y resoluciones aún son totalmente desconocidas por el régimen racista de Sudáfrica y, hasta la fecha, Namibia sigue en un estado de ocupación ilegal, y la situación empeora cada vez más.

86. El régimen de Pretoria intensifica constantemente su poderío militar y su presencia en Namibia. Según ciertos datos, el número de soldados sudafricanos estacionados en Namibia llega a 100.000, o sea, un soldado verde por cada 12 namibianos. Los racistas siguen adelante con la política de “namibianización” de la guerra y las denominadas Fuerzas Territoriales del Africa Sudoccidental vienen operando en Namibia desde 1980. Además, los racistas de Namibia tienen a su servicio millares de mercenarios reclutados de las antiguas tropas de Rhodesia del Sur y de algunos países occidentales. Tienen un solo objetivo: impedir que la SWAPO, único representante auténtico y legítimo del pueblo de Namibia, llegue al poder, y asegurarse de su propio derecho a seguir saqueando los recursos naturales de ese país.

87. Contribuye a esos objetivos la ininterrumpida política de represión rigurosa, detenciones, encarcelamientos sin procesos judiciales, torturas y asesinatos en masa de los pacíficos habitantes del país.

88. Resulta particularmente peligroso para la paz y la seguridad, no sólo de esa región sino de todo el mundo, que el régimen de Pretoria haya transformado a Namibia en un trampolín militar para cometer ataques agresivos contra los Estados de primera línea, con la intención cada vez más evidente de desestabilizarlos. También continúa cometiendo actos de ocupación y de agresión contra la parte meridional de Angola, que fue ocupada desde hace más de seis meses, y en los últimos días efectuó una incursión aérea no provocada contra la capital de Mozambique. Mongolia condena categóricamente este nuevo acto de agresión y barbarie que causó la destrucción y la muerte entre los pacíficos habitantes de ese país, recordándonos una vez más la gravedad de la situación y la necesidad de poner freno a esos racistas fanáticos.

89. La posición de Mongolia sobre la cuestión de Namibia es bien conocida. La solidaridad que hemos demostrado con respecto a la lucha del pueblo namibiano por la libertad, la independencia y la obtención de sus legítimos derechos nacionales y el apoyo que hemos brindado a esta lucha provienen de la esencia internacionalista de nuestra política exterior. El Presidente del Presídium del Gran Jural Popular de la República Popular Mongola, Sr. Tsendenbal y el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Batmunj, enviaron el 27 de mayo, un mensaje a los dirigentes de la Organización de la Unidad Africana (OUA), con motivo del vigésimo aniversario de la liberación de Africa, en el que declaran que Mongolia apoya resueltamente la lucha de los pueblos africanos contra el imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo y el racismo, para instaurar la paz, la independencia y el progreso social. Igualmente expresaron su convicción de que las intrigas imperialistas tendientes a desestabilizar y desunir a la OUA serán rechazadas firmemente.

90. El Gobierno y el pueblo de Mongolia continúan apoyando al pueblo namibiano en lucha, bajo la dirección de su vanguardia militante, la SWAPO, por sus derechos inalienables a la independencia nacional, a la libertad y a la libre determinación. Condenamos decididamente la

continua ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista sudafricano, así como las maniobras dilatorias y los engaños de los racistas y de sus protectores de ultramar.

91. Rechazamos resueltamente la política de Pretoria y de sus aliados tendiente a establecer una vinculación o un paralelo entre la independencia de Namibia y la retirada de las tropas cubanas de Angola. Todo el mundo reconoce que es absurdo afirmar la existencia de una vinculación entre estas dos cuestiones. El limitado contingente de tropas cubanas se encuentra en Angola por invitación oficial del Gobierno legítimo de Angola para hacer frente a las amenazas que pesan sobre la independencia y la soberanía de este joven Estado. Si se pretende hablar del retiro de tropas cubanas de Angola, también se debe hablar del retiro de las tropas de los racistas sudafricanos que ocupan hoy una parte de ese país.

92. Ha llegado el momento de tomar medidas concretas para solucionar el problema namibiano. Es absolutamente evidente que el famoso plan de solución interna de los racistas y los supuestos esfuerzos del llamado grupo de contacto no llegarán a ningún resultado concreto. El objeto de estas maniobras es claro: retrasar lo más posible la solución de la cuestión de Namibia.

93. La prueba de ello se encuentra en las declaraciones formuladas sin ambigüedad por los representantes de Sudáfrica y de Occidente. En particular, tras la concertación de un acuerdo sobre el emplazamiento en territorio sudafricano de misiles de crucero Tomahawk portadores de ojivas nucleares, el Sr. Botha declaró durante su visita a Washington: “Esto nos permitirá intimidar no solamente a nuestros vecinos, sino a todos los Estados africanos.” Y el Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, Sr. Luns, dijo a este respecto: “Sudáfrica debe asumir la defensa directa de los intereses occidentales en Africa.” No podría expresarse de una manera más elocuente.

94. Mongolia considera importante y oportuna la iniciativa de los países no alineados, que han pedido una reunión urgente del Consejo para tratar las nuevas medidas relativas a la aplicación del plan para la independencia de Namibia. El Consejo asumiría así su responsabilidad principal con respecto a la aplicación de la resolución 435 (1978). Esta iniciativa refleja la inquietud de la comunidad internacional frente a la situación en el Africa meridional, especialmente el problema de la concesión de la independencia a Namibia. La misma inquietud ha sido igualmente expresada en la Declaración de París sobre Namibia, aprobada por la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia¹.

95. La comunidad internacional espera del Consejo medidas decisivas. Sin mayor tardanza debe ponerse a la altura de sus responsabilidades. Mongolia apoya los esfuerzos tendientes a fijar un marco cronológico concreto para la aplicación de la resolución 435 (1978).

96. Al mismo tiempo, seguimos pensando que habría que aplicar sanciones obligatorias globales contra el régi-

men sudafricano, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

97. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El orador siguiente es el representante de Alto Volta. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

98. Sr. BASSOLE (Alto Volta) (*interpretación del francés*): Deseo agradecerle, Señor Presidente, y por su intermedio a los otros miembros del Consejo, el haber accedido al pedido de mi delegación de participar en el debate y ofrecer así a mi país, el Alto Volta, la oportunidad de aportar su modesta contribución en la búsqueda de una solución al problema que nos preocupa.

99. Permítaseme, en primer término, cumplir el agradable deber de transmitir al Sr. Sam Nujoma y, por su intermedio, a la SWAPO, así como a todos sus militantes, el saludo fraterno del pueblo de Alto Volta, del Consejo de Salvación del Pueblo y de su Presidente, el Sr. Jean-Baptiste Ouedraogo.

100. Deseamos igualmente expresar a usted, Señor Presidente, el gran placer que sentimos al felicitarle en nombre de mi delegación y en el mío propio por asumir la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo. Sus eminentes cualidades de diplomático sagaz, hombre de contacto y de diálogo son, estoy seguro, la garantía de un feliz desarrollo en los trabajos del Consejo, lo que permite pensar y esperar que nuestros debates culminarán de una manera también feliz.

101. Aprovecho también la ocasión para expresar a la Sra. Jeane Kirkpatrick, representante de los Estados Unidos, el profundo reconocimiento de mi delegación por la competencia y sentido de responsabilidad que ha demostrado en la conducción de los trabajos del Consejo durante el mes de abril.

102. Hace más de 15 años que la Asamblea General puso término al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y asumió la responsabilidad directa del Territorio. Al aprobar, el 27 de octubre de 1966, la resolución 2145 (XXI) por la que se declaraba convencida de que Sudáfrica había desempeñado la administración del Territorio namibiano de manera contraria al Mandato que le había sido confiado por la Sociedad de las Naciones en diciembre de 1920, a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Asamblea General tenía razón, y el Consejo de Seguridad, en su sabiduría y en la rectitud de sus opiniones, también los reconocía y confirmaba al aprobar la resolución 264 (1969) para recordar a Sudáfrica que se había puesto fin a su Mandato sobre Namibia, y al régimen de Pretoria que por consiguiente había llegado el momento de retirar inmediatamente su administración del Territorio. Fue todo en vano, pues hubo que recurrir seguidamente a una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, emitida el 21 de junio de 1971⁵.

103. Los recursos empleados no dieron ningún resultado, lo que muestra de manera evidente hasta qué punto

Sudáfrica desafía a la comunidad internacional y se mofa de las resoluciones y decisiones de la Organización.

104. Así, cada día un poco más, nos alejamos progresivamente de estas resoluciones y decisiones, permitiéndole creer a Sudáfrica que puede continuar haciendo caso omiso o mofándose de ellas.

105. Esta negativa de Sudáfrica se debe a la complicidad de ciertos países occidentales cuyos intereses económicos inmediatos se ponen por encima de la noble causa del pueblo namibiano y destruyen toda voluntad política; y precisamente necesitamos de la voluntad política de esos países para poner fin a la indisciplina del régimen racista de Pretoria, a la explotación vergonzosa de Namibia y a los sufrimientos del pueblo namibiano, cuya única culpa es aspirar, como todos los demás pueblos, al ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación, a la libertad y a la independencia.

106. Nos preguntamos qué se nos propone en lugar de esta voluntad. Por una parte, nos remiten a un grupo de contacto cuya acción dista mucho de responder a lo que uno tiene derecho a esperar. Por otra parte, tratan de vincular la independencia de Namibia con la retirada de las tropas cubanas que se encuentran en Angola, país libre, independiente y soberano.

107. Nos complace comprobar que la comunidad ha reaccionado negativamente ante este asunto de vínculo. Lo que en realidad se nos trata de imponer con este vínculo inaceptable es alejarnos cada vez más de la aplicación del plan de arreglo y que olvidemos así las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978). Hay motivos para creer que a veces el sentido común no es una de las cosas más comunes en el mundo.

108. A juicio de mi delegación no hay ningún remedio milagroso que pueda poner fin a estas tentativas maquiuélicas.

109. El valor, la determinación y la visión con que el Secretario General decidió ocuparse del problema de Namibia desde que asumió sus funciones da lugar a que mi delegación estime que ha llegado el momento de fortalecer más que nunca su papel a fin de que Namibia vuelva a ser una responsabilidad exclusiva de las Naciones Unidas. Mi delegación desea felicitarlo por el informe [*ibid.*] tan objetivo y realista que nos presentó al comienzo de esta serie de sesiones.

110. Al igual que otras delegaciones que le han precedido en el uso de la palabra, mi delegación estima que, a fin de ganar tiempo y en aras de la eficacia, las negociaciones y la búsqueda de soluciones con miras a poner en práctica el plan de arreglo deben realizarse, al igual que en el pasado, dentro del marco de las Naciones Unidas.

111. De esta manera, y sólo de esta manera, no seguirá siendo unilateral el esfuerzo realizado para lograr una solución justa, duradera y equitativa del problema namibiano. En efecto, debemos destacar que hasta ahora sólo

una de las dos partes directamente interesadas en el problema, a saber, la SWAPO, ha dado constantemente muestras de buena voluntad y disponibilidad. Deseo rendirle homenaje por su flexibilidad y por el sentido de moderación demostrado en todos los momentos de negociación.

112. Sin embargo, reforzar solamente la función del Secretario General no sería suficiente para abrir el camino hacia la aplicación del plan de arreglo. Mi delegación tiene plena conciencia de que la determinación de un Consejo de Seguridad, unido y fuerte al que incumbe la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, constituye un gran aporte al respecto, ya que está en juego su prestigio. Espero que tenga una mayor conciencia de ello y que actúe de manera que no defraude a quienes han depositado sus esperanzas en él.

113. Por lo tanto, los resultados a que llegue el Consejo cuando termine esta serie de sesiones, a nuestro juicio, tienen una importancia doble: reiterar la firme voluntad del Consejo de asumir plenamente sus responsabilidades y de adoptar las medidas que considere pertinentes; y facilitar al Consejo el camino para salir del estancamiento en que se encuentra, y que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

114. además, corresponde al Consejo afirmar, mediante la adopción de decisiones pertinentes, su determinación de apoyar y fortalecer el papel del Secretario General.

115. Quisiera terminar rindiendo un homenaje especial al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por la dedicación y seriedad con que asume sus difíciles responsabilidades. Deseo asegurarle que en ningún momento le faltará la cooperación del Alto Volta hasta que triunfe la justa causa del pueblo namibiano.

116. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de levantar esta sesión, quisiera informar a los miembros del Consejo de que he recibido una carta de los representantes de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, de fecha 26 de mayo [S/15792], que dice lo siguiente:

“Tenemos el honor de hacer referencia a los mensajes dirigidos el 24 de mayo a usted y a los representantes de la República Federal de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido por el Sr. L. J. Barnes y el Sr. J. G. A. Diergaardt, en que solicitaban la oportunidad de hacer uso de la palabra en el Consejo de Seguridad sobre la situación en Namibia. De conformidad con la práctica habitual del Consejo en cuanto a invitar a personas a quienes considere calificadas para proponerle información, solicitamos que, durante el examen de la situación en Namibia que realiza actualmente el Consejo, se curse una invitación al Sr. Barnes y al Sr. Diergaardt con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional. Apoyaremos desde luego en forma análoga las solicitudes de otras personas cali-

ficadas para este objeto que deseen hacer uso de la palabra en la reunión con el fin de proporcionar al Consejo de Seguridad información sobre este asunto.”

117. De conformidad con la solicitud contenida en la carta a la que acabo de dar lectura me proponía someter esta propuesta a votación, pero, tras consultas con los miembros del Consejo, creo entender que nadie insiste en que se someta a votación esta cuestión.

118. Sr. LICHENSTEIN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en lo que respecta a la carta que usted acaba de leer, en nombre de mi Gobierno y de nuestros colegas miembros del Consejo que integran el grupo de contacto deseo manifestar que creemos que intervienen ciertas cuestiones de principio. La primera es en relación con la aplicación del reglamento provisional del Consejo, en este caso el artículo 39, que dispone que el Consejo podrá invitar a que le proporcionen información o le presten ayuda en el examen de los asuntos de su competencia a personas a quienes considere calificadas para ese objeto. La segunda se refiere a la responsabilidad que incumbe al Consejo de reflejar en sus prácticas los principios de justicia, franqueza y ecuanimidad que son fundamentales para los propósitos de las Naciones Unidas.

119. Los Miembros del grupo de contacto consideran que es importante que el Consejo, el cual mediante sus decisiones anteriores se ha comprometido a lograr la celebración de elecciones libres y democráticas en Namibia, brinde a aquéllos que serán partes en esas elecciones la oportunidad de presentar sus puntos de vista, es decir, sencillamente que el Consejo los escuche.

120. Por este motivo, Señor Presidente, hemos hecho esta petición, por su conducto, a los miembros del Consejo. Sin embargo, después de celebrar nuevas consultas y a la luz de todas las circunstancias pertinentes, no insistimos en este momento en que la cuestión sea sometida a votación.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.

NOTAS

¹ Véase *Informe de la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, París, 25 a 29 de abril de 1983 (A/CONF.120/13)*, tercera parte.

² *Ibid.*, párr. 193.

³ Véase *Informe de la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, París, 25 a 29 de abril de 1983 (A/CONF.120/13)*, anexo II, secc. A.3.

⁴ *Ibid.*, párrs. 42 a 46.

⁵ *Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971*, pág. 16.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издавания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
